



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día 13/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 24 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	630014003005-2016-00354-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada el día 13 de agosto de 2021, por el apoderado judicial de la parte ejecutante, este despacho judicial considera que la misma es procedente por lo que se accederá a la misma.

En consecuencia, se **DECRETA** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo que adelanta el señor GABINO GONZALEZ BAENA en contra de la común demandada CLAUDIA ZULUAGA COLLAZOS, el cual cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia bajo el radicado número 630014003004-2016-00259-00.

Expídase por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, la comunicación generada con la presente decisión, con destino al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005



**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808a041e8b162f227e26981a6f16a129de778fcb39e928e677859935dd3b5dc1

Documento generado en 24/08/2021 10:55:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>